CERTIFICADO DE INEXISTENCIA

El suscrito **SECRETARIO DE GOBIERNO, JURIDICO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,** del Municipio de Briceño – Boyacá, en cumplimiento del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, PODA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, BOYACÁ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026".

CERTIFICA

Que, actualmente la Administración Municipal de Briceño, si bien cuenta con personal vinculado a la planta de personal, no dispone de un servidor público con la disponibilidad de tiempo, dedicación exclusiva y capacidad operativa suficientes para asumir de manera permanente y continua las actividades relacionadas con la limpieza, poda, recolección de residuos, mantenimiento de zonas verdes y demás labores de apoyo requeridas para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el fortalecimiento de la Unidad de Servicios Públicos, en razón al cúmulo de funciones misionales, administrativas y operativas asignadas a los funcionarios de la Entidad.

Así mismo, una vez revisada la estructura administrativa y la planta global de personal del Municipio, se evidencia que no existe un empleo cuyas funciones comprendan de manera específica la ejecución de las actividades que demanda el objeto contractual, ni personal con disponibilidad funcional que pueda asumir dichas labores sin afectar el normal desarrollo de las funciones propias de los cargos actualmente existentes.

En consecuencia, para garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, se hace necesaria la contratación de una persona natural mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, quien adelantará las actividades operativas relacionadas con la limpieza, poda, recolección de residuos, mantenimiento de espacios públicos y demás acciones orientadas al cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), así como al fortalecimiento de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio.

De igual manera, la persona a contratar deberá acreditar la idoneidad y experiencia necesarias para desarrollar las actividades encomendadas, garantizando el cumplimiento eficiente del objeto contractual y contribuyendo a la adecuada prestación de los servicios públicos, la conservación de las condiciones de salubridad, el mantenimiento del espacio público y la protección del medio ambiente. La no vinculación de este apoyo operativo generaría riesgos para la continuidad del servicio, el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de la Entidad y la ejecución de las acciones previstas en el PGIRS, pudiendo afectar la salud pública, las condiciones sanitarias del municipio y el bienestar general de la comunidad, en contravía de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que orientan la función administrativa

Dr. OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA
Secretario de Gobierno, Jurídico y
Asuntos Administrativos.

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez /Sec. Planeación | Revisó: Oscar Pineda / Sec. Gobierno | Aprobó: Pedronel Villamil C. / Alcalde Municipal